

## DISPOSICIONES

## DISPOSICIÓN FINAL.

Los presentes Estatutos entrarán en vigor, una vez que los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se hayan pronunciado sobre ellos, y una vez se produzca su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

**CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL****Dirección General de Trabajo y Empleo**

*Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa FROXA, S.A.*

Visto el Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo que fue suscrita en fecha 30 de enero de 2008, de una parte por la empresa «FROXA, S.A.», en representación de la misma, y de otra por el comité de empresa, en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, y el artículo 2 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1.900/96 de 2 de agosto sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/96 de 3 de septiembre de la Diputación Regional sobre asunción de funciones y servicios transferidos, y su atribución a órganos de la Administración Autonómica, esta dirección general de trabajo y empleo, acuerda:

1º.- Ordenar su inscripción en el Registro de este Centro Directivo con notificación a las partes negociadoras.

2º.- Remitir dos ejemplares para su conocimiento, a la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación (UMAC).

3º.- Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 14 de febrero de 2008.-El director general de Trabajo y Empleo, Tristán Martínez Marquínez.

En Santiago de Cartes, siendo las diez horas del día 30 de enero de 2008, se reúne la Comisión Paritaria del Convenio de «FROXA, S.A.», formada por los siguientes miembros:

Por el Comité de empresa:

- Don Antonio Eguren Carral.
- Don Juan Carlos Fernández-Villaplana Suero.

Por la empresa:

- Don Ángel Díaz de Entresotos Cortés.
- Doña Elena Peña Campo.

Se procede a la revisión de la tabla salarial del año 2007, de acuerdo con el artículo 11 del convenio de

## DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA

Las primeras Elecciones a cargos de la Junta de Gobierno del Colegio, tendrán lugar en el mes de junio del año 2005, salvo que las mismas de acuerdo con lo expresado en los presentes Estatutos puedan adelantarse.

08/2680

«FROXA, S.A.», al quedar establecido el IPC real en el 4,2%, siendo firmada por ambas partes y quedando como a continuación se reproduce:

REV/2007

CLASIFICACION PUESTOS.	S.BASE	P.CONV	S. ANUAL
<b>DE TRABAJO</b>			
<b>PERSONAL TECNICO</b>			
TECNICO CONTROL CALIDAD	1.103,78	68,16	17374,62
TECNICO 1º CONTROL CALID.	839,26	68,16	13406,82
TECNICO 2º CONTROL CALID.	821,67	68,16	13142,97
AUXILIAR	570,60	68,16	9376,92
<b>ADMINISTRATIVOS</b>			
DTOR.ADMINISTRATIVO	1.446,36	68,16	22513,32
JEFE ADMINISTRATIVO	1.129,50	68,16	17760,42
OFICIAL ADMON 1º	873,16	68,16	13915,32
OFICIAL ADMON 2º	770,16	68,16	12370,32
OFICIAL ADMON 3º	702,38	68,16	11353,62
AUXILIAR ADMON.	570,60	68,16	9376,92
<b>COMERCIALES</b>			
DTOR.COMERCIAL	1.129,50	68,16	17760,42
JEFE DE VENTAS	873,16	68,16	13915,32
TECN.COMER.1º	805,39	68,16	12898,77
ADJUNTO COMER.	660,74	68,16	10729,02
<b>LOGISTICA</b>			
JEFE ALMACEN	1.129,50	68,16	17760,42
ENCARGADO CAMARAS	923,37	68,16	14668,47
CAMARISTA 1º	839,26	68,16	13406,82
CAMARISTA 2º	821,67	68,16	13142,97
APRENDIZ CAMARAS	570,60	68,16	9376,92
<b>PRODUCCION</b>			
DTOR. PRODUCCION	1.446,36	68,16	22513,32
ENCARGADO PRODUCCION	923,37	68,16	14668,47
OFICIAL 1º PRODUCCION	839,26	68,16	13406,82
OFICIAL 2º PRODUCCION	821,67	68,16	13142,97
AUXILIAR	570,60	68,16	9376,92
<b>MANTENIMIENTO</b>			
JEFE MANTENIMIENTO	1.103,78	68,16	17374,62
TECNICO 1º MANTENIMIENTO	839,26	68,16	13406,82
TECNICO 2º MANTENIMIENTO	821,67	68,16	13142,97
AUXILIAR MANTENIMIENTO	570,60	68,16	9376,92

DIETA COMPLETA	19,51
MEDIA DIETA	10,63

08/2517

**CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL****Dirección General de Trabajo y Empleo**

*Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acta Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa NUGASA NORTE, S.A.*

Visto el Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo que fue suscrita en fecha 25 de enero de 2008, de una parte por la empresa «NUGASA NORTE, S.A.», en representación de la misma, y de otra por los delegados de Personal, en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, y el artículo 2 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de

Trabajo, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1.900/96 de 2 de agosto sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/96 de 3 de septiembre de la Diputación Regional sobre asunción de funciones y servicios transferidos, y su atribución a órganos de la Administración Autonómica, esta Dirección General de Trabajo y Empleo, acuerda:

1º.- Ordenar su inscripción en el registro de este Centro Directivo con notificación a las partes negociadoras.

2º.- Remitir dos ejemplares para su conocimiento, a la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación (UMAC).

3º.- Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 15 de febrero de 2008.-El director general de Trabajo y Empleo Tristán Martínez Marquínez.